



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA**
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

Gestión 2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2024-A/MDLL

Llaylla, 19 de noviembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N° 212-2024-SGPP-MDLL, de fecha 18 de noviembre del 2024 Suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa dentro de los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", concordante con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es "Atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Decreto Supremo N°227-2024-EF- a través del cual se autoriza una transferencia de partidas para diferentes entidades, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de sesenta y dos (62) gobiernos locales, para financiar noventa (90) intervenciones priorizadas en el Acta N°40 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastre naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en los numerales 69.1 y 69.3 del artículo 69° de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, en el numeral 2.1. del Artículo 2 del D.S. N°227-2024-EF establece que: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo".

En el Anexo II – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES – ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DE MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA, considera a nuestra UE: 301092 – Municipalidad Distrital de Llaylla, con la actividad denominada: **Limpieza y descolmatación del río Mentushari en el Sector Mentushari, Distrito de Llaylla, Provincia Satipo, Departamento Junín**, con un monto de S/. 214,804.00 (Doscientos Catorce Mil Ochocientos Cuatro Con 00/100 Soles).

Que, a través del Informe N° 212-2024-SGPP-MDLL, de fecha 19 de noviembre del 2024 Suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de Crédito Suplementario- Transferencia de Partidas correspondientes al Rubro 00 – Recursos Ordinarios por el monto S/. 214.804.00 soles, es necesario la aprobación de su incorporación al Presupuesto Institucional para su ejecución. recibida;

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

9947142121

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunicipalidad1965@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA**
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo
Gestión 2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORÍCESE la incorporación de Transferencia de Partidas correspondiente al Rubro 00 – Recursos Ordinarios por la suma de S/. 214.804.00 (Doscientos Catorce Mil Ochocientos Cuatro con 00/100 Soles).

INGRESOS

		En Soles
Fte. Fto.	4. Donaciones y Transferencias	
Rubro	13. Donaciones y Transferencias	
Gen. Ing.	1.4.1.3.1.1 – Del Gobierno Nacional	S/ 214,804.00

TOTAL, INGRESOS

=====

S/ 214,804.00

=====

EGRESOS

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Llaylla

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

Programas Presupuestales

		En Soles
Fte. Fto.:	4. Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción:	2. Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	2.3 – Bienes y Servicios	S/ 214,804.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 214.804.00

=====

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA